



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4065/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5083/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - MACHADO MÓNICA LILIANA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7146, de fecha 14 de septiembre del año 2023, obrante a f. 3, la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), a la proveedora Mónica Liliana MACHADO, por la prestación de servicios de Show de Circo en el evento denominado “Gurisódromo”, realizado el día 21 de agosto del año 2023.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9604 de fecha 3 de octubre del año 2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura y ordene el pago a la proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa de la proveedora Mónica Liliana MACHADO, CUIL/CUIT n.º 23-92974574-4, con domicilio en calle Eusebio Goldaracena n.º 471 de esta ciudad, por la prestación de servicios de Show de Circo en el evento denominado “Gurisódromo”, realizado el día 21 de agosto del año 2023., por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la proveedora Mónica Liliana MACHADO, CUIL/CUIT n.º 23-92974574-4, con domicilio en calle Eusebio Goldaracena n.º 471 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*